

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

7175

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Red BT sepultada desde el CT Milupa, Calvià. (33a/2014)

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo II de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 2 de octubre de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que el objeto del proyecto es la instalación de una línea de baja tensión para dar electricidad a una vivienda, que consiste en una línea de 256 m de línea eléctrica sepultada por camino asfaltado y por camino de tierra existente desde el CT MILUPA nº10356 existente.
2. Que el Ayuntamiento informa favorablemente siempre que se cumplan las medidas correctoras y el seguimiento ambiental descrito en el documento.
3. Que los informes de la Dirección Insular de Carreteras y del Servicio de Aguas Superficiales de la Dirección General de Recursos Hídricos señalan que no afectan a sus ámbitos competenciales.
4. Que el documento ambiental incluye medidas correctoras y propone un seguimiento ambiental de la obra para garantizar el cumplimiento de estas.
5. Que analizados los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006 se considera que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente si bien se tendrá que incluir como recordatorio que los órganos sustantivos tendrán que comprobar la legalidad de la vivienda antes de la declaración de interés general de la red eléctrica enterrada.

ACUERDA

NO SUJETAR a evaluación de impacto ambiental el proyecto RED BT DE DES C.T. MILUPA Nº 10356 A PARCELA 214 POL.16 TM. CALVIÀ, con las medidas correctoras y el seguimiento ambiental establecido en el documento ambiental, y con el condicionante siguiente:

Una vez acabadas las obras, se tendrá que realizar un correcto desmantelamiento de las instalaciones temporales que hayan, limpieza del terreno y el acondicionamiento de las superficies afectadas.

Se recuerda que:

- a) Los residuos se tendrán que gestionar de acuerdo con el Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos de Construcción-Demolición, Voluminosos y Neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca (artículo 9) y con el Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (artículos 4 y 5).
- b) El Consell de Mallorca y el ayuntamiento de Calvià, antes del otorgamiento de la declaración de interés general y de la licencia de obras por la red eléctrica sepultada, se tendrán que comprobar la legalidad de la vivienda, a la que se pretende dar suministro.

Se recomienda no invadir las zonas vegetadas, ni para realizar acopios de material o vehículos, ni para gestionar los residuos, así como utilizar maquinaria adecuada y adecuada para evitar la afección a la vegetación, sobre todo arbórea.

Este acuerdo se emite sin perjuicio de las competencias urbanísticas/territoriales de las administraciones competentes.

Palma, 2 de febrero de 2015

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

